



MUNICIPIO DE ALBANIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT 839000360



MUNICIPIO DE ALBANIA

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL CON

OFERTA No. 012 - 2025

OBJETO:

**DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION
ARTISTICA Y CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA**

JULIO DE 2025

Carrera 4 # 4 - 48 Plaza Principal
(57)605 7775286
www.albania-laquajira.gov.co



INTRODUCCION

La presente invitación se formula en cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece:

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley en una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto”.(Subrayado fuera de texto original).

USO DEL SECOP II

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se desarrollará a través de la plataforma del SECOP II, EL MUNICIPIO DE ALBANIA, se permite recomendar a los interesados en el proceso, consultar las guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo que se encuentran dispuestos en la página web de la Agencia Para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la cual encontrará entre otros, la siguiente información:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interesado tener en cuenta esta información para efectos de su participación en el presente proceso.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema SECOP II debidamente certificada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los proponentes o interesados deberán remitir sus observaciones, constancias y demás documentos del proceso, al correo electrónico: contratacion@albania-laguajira.gov.co de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Indisponibilidad”; en caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por



parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EL MUNICIPIO DE ALBANIA NO tendrá en cuenta

la documentación allegada al correo descrito anteriormente, ni la remitida por otro medio.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE ALBANIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través de la plataforma Secop II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE ALBANIA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los





documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

IV. Descripción del objeto del contrato a desarrollar, objetivos y especificaciones

OBJETO

OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:

“DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA”.

ACTIVIDADES DE FORMACION, PROMOCION Y EVENTOS DE EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL

Objetivo General

Implementar estrategias orientadas al acceso a programas de formación, promoción e interacción artística y cultural en el municipio de Albania.

Objetivos Específicos

Fortalecer las gestiones para la continuidad en los procesos de formación artística y cultural en el municipio

Propiciar la oferta institucional en el acceso a espacios de promoción e interacción artística y cultural.

El proyecto en mención requiere la realización de las siguientes actividades:

El proyecto en mención pretende desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento del sector cultural con alcance en todo el territorio municipal, el cual se desarrollará con acciones de formación, promoción y organización de eventos de expresión artística y cultural durante la vigencia. Para lo cual se estiman desarrollar actividades tales como:

Contratar el Talento Humano para la implementación de los programas de formación y fortalecimiento: Personal necesario para el desarrollo de las actividades de formación, involucrando desde la coordinación general del proyecto, licenciados e instructores musicales en diferentes áreas y programas ofertados, técnicos formadores e instructores de aprendizaje, así mismo auxiliares logísticos, gestores y comunicadores y por ultimo los talleristas quienes son profesionales en el área artística y/o cultural cuyo fin será dictar capacitaciones en diferentes temas de interés a formadores y cuyas acciones hacen parte del proyecto.

NOTA: En relación a la información del personal el cual se compone de los formadores e instructores con perfil técnico, es necesario aclarar que por solicitud de la sectorial, el programa de formación en música debe ser orientado por un profesional universitario, esto dispuesto según la necesidad del municipio a fin de garantizar apoyos oportunos del ministerio dentro del Plan Nacional para escuelas de Música.

Costos y generales y de operación: En este apartado se encuentran las condiciones de operación en el





periodo que durara la ejecución de la alternativa en materia de insumos y gastos generales de transporte y equipos, entre otros.

Adquisición de implementos y/o elementos para el proceso de formación cultural: En el presente apartado se detalla la cantidad y elementos a adquirir como parte de los materiales esenciales para el desarrollo de las actividades formativas y de presentación en los diferentes programas.

Capacitación sobre el cuidado, uso y aprovechamiento de instrumentos y mantenimiento de elementos de practica cultural.

Capacitación para el fortalecimiento de competencias técnicas de enseñanza cultural para formadores y talleristas.

Desarrollo de eventos tales como festivales y organizaciones culturales en las cuales se realizan producciones artísticas de la comunidad y se fomenta el encuentro entre los estudiantes, creadores y la comunidad

Espacios de participación y creación, en los cuales los artistas y la comunidad pueden colaborar, expresar su creatividad y experimentar distintas formas de arte.

V. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

A. Valor estimado del Convenio de asociación

El valor del presupuesto oficial es la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$534.842.144.00)**.

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$534.842.144.00), por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$5.348.421,00) M.L.

Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.

FORMA DE ENTREGA DE APORTES

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El municipio hará entrega de sus aportes en actas parciales, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

En el evento de montos no ejecutados, estos serán debitados del pago final.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario adicionalmente que el Contratista acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: Las partes pactarán anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, el cual se entregará una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

C. Plazo de ejecución del Contrato

Este proyecto tiene una duración de hasta **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

D. Lugar de ejecución del Contrato





MUNICIPIO DE ALBANIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT 839000360



El lugar de ejecución es el Municipio de Albania, La Guajira.

En coordenadas geográficas su ubicación extrema es: Latitud norte: entre los 11° 5' 2.80" N y 11° 24' 42.26"N
Longitud oeste: entre los 72° 24' 28.86" W y 72° 39' 44.74" W



Imagen: Localización del Departamento de La Guajira – Colombia



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados a continuación y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación propuesto.

El oferente deberá diligenciar el formato – Propuesta Económica

VI. REQUISITOS HABILITANTES



REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA ORGANIZACIONAL.

Para determinar la reconocida idoneidad, experiencia y capacidad de organización de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar Carta de Presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la Carta de Presentación, el oferente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Los interesados deberán acreditar en la Carta de Presentación de la Propuesta, el origen de los bienes y/o servicios que ofrece. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano.

2. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

(i) Entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que cumplan con las exigencias definidas por la normatividad vigente y la Entidad.

Podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en la modalidad de Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

EL MUNICIPIO DE ALBANIA, exigirá a las Entidades no encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Convenio.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.

No podrán presentar Ofertas en el Proceso: Las personas que estén en causal de inhabilidad o impedimento con el ordenador del gasto de EL MUNICIPIO DE ALBANIA, sus secretarios de despacho o el comité de selección del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta: Consorcio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio. Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

Consortios y Uniones Temporales: La Entidad aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) ESALES, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes (ESALES) que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a La Entidad rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.





Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Entidad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Entidad las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

▣ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial u ordinario.*

▣ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*

▣ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se aplicarán las siguientes reglas: 1. el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 2. El valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 3. El plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada ESAL que formen parte de los consorcios o de las uniones temporales deberán aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los términos del proceso y cumplir los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de algún miembro del Consorcio o de la Unión temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o alguno de los miembros es inferior a la exigida por la entidad dará lugar a inhabilitar la oferta.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL



Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario.

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación.

En todo caso, el proponente deberá aportar el RUT del representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.

5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. El Proponente también podrá con su propuesta allegara copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente, su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran reportados en el en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

El Proponente también podrá con su propuesta allegará copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Compromiso anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y REDAM

El oferente deberá presentar certificado vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente del certificado de



medidas correctivas, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir o medidas alimentarias (REDAM).

9. REGISTRO EN EL SECOP.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del decreto 092 de 2017, la entidad debe estar registrada en el SECOP.

NOTA: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará cada documento solicitado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. INDICADORES DE EFICIENCIA ORGANIZACIONAL:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

INDICADOR DE EFICIENCIA	
DEFINICIÓN TEÓRICA	VALOR ESTABLECIDO POR LA EL MUNICIPIO DE ALBANIA
<p>(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:</p> $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$ <p>Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.</p>	$\frac{\text{gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{total gastos de funcionamiento de la esal en el año 2024}} \geq 40\%$
INDICADOR DE EFICACIA	
DEFINICIÓN TEÓRICA	VALOR ESTABLECIDO POR LA EL MUNICIPIO DE ALBANIA
<p>(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada^{20 21}, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.</p>	$\frac{\text{total gastos de funcionamiento de la esal en el año 2024}}{\text{total de contribuciones del sector privado en el año 2024}} \geq 40\%$





<i>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x</i>	
<i>Total de contribuciones del sector privado en el año x</i>	

- La metodología para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada uno de sus integrantes se hará aplicando la siguiente alternativa:

Sumatoria Ponderada

*Indicador en valor monetario = Indicador (1) * Participación (1) + ... + Indicador (i) * Participación (i) + ... + Indicador (n) * Participación (n)*

$$n \\ = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador (i)} + * \text{Participación (i)}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

REPUTACION

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal se deberán aportar los certificados correspondientes y EL MUNICIPIO DE ALBANIA verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

11. ÍNDICE DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3º del decreto 092 de 2017, se verificarán la idoneidad de las ESAL partiendo de los siguientes indicadores:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.

2. Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)

3. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

3. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2024, esto es:

- Estado de Situación financiera a diciembre de 2024

- Estado de Resultados a diciembre de 2024

- Notas a los Estados Financieros

- Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:



La experiencia del oferente será verificada acatando el Artículo 10 del Decreto 092 de 2017 en donde reza "Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Entidades no requerirán la inscripción las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto." Ante lo cual no es necesario presentar Registro Único de Proponentes, pero deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

12.1. EXPERIENCIA DE LAS ESALES COMPETIDORAS

EXPERIENCIA GENERAL DE LAS ESALES COMPETIDORAS

Las ESALES competidoras deberán demostrar experiencia general de mínimo 3 años, a través de la ejecución de contratos y/o convenios cuyo objeto haya estado referido a la realización de actividades y/o jornadas y/o programas de bienestar social comunitario, contados a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Las ESALES competidoras deberán demostrar experiencia específica, con la acreditación de mínimo tres (3) contratos y/o convenios, celebrados y ejecutados, que reúnan las siguientes características:

- Que su objeto haya englobado el desarrollo de actividades de fomento y/o promoción en la organización de actividades culturales.
- Deben tratarse de contratos distintos a los aportados para acreditar experiencia puntuable.
- Los contratos y/o convenios aportados, su valor total sumado debe ser igual o superior al monto del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Observación 1: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Observación 2: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será verificado, mediante el certificado de la entidad donde conste la conformación y/o carta de conformación del consorcio o unión temporal, en caso contrario que no se aporte ninguno dentro de los documentos válidos para la acreditación de experiencia deberá constar esta conformación.

Observación 3: El Decreto 092 de 2017 en su artículo 8 dispone la aplicación residual de las normas generales aplicables a la contratación pública. Por lo anterior, las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. Así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

Observación 4: Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural conformado por ESALES, unidas en alguna forma asociativa (consorcio o unión temporal), todos sus integrantes deberán participar en el cumplimiento del requisito de experiencia habilitante en los términos indicados.

13. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL deberá organizar un equipo de trabajo integrado de forma mínima la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. La capacidad del personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del futuro contratista y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.



Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista deberá presentar con su oferta el siguiente equipo:

ROL	CANT	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL (MÍNIMA)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)
Profesional licenciado en música con experiencia en instrucción formativa de instrumentos de vientos	1	Profesional Licenciado en música	Mínima de más de un (01) año.	Ejecución de mínimo un (01) contrato y/o empleo como formador de actividades musicales o folclóricas.
Instructores de música con formación técnica y experiencia en procesos de formación cultural en las diferentes áreas (Acordeón (1) - Percusión Folclórica (2) - Música ancestral Wayuu (1) - Percusión Vallenata (1) - Instrumentos de cuerdas (1) y Bandas marciales de Marcha (1))	7	Formación técnica	Mínima de Un (01) año.	Ejecución de mínimo Un (01) contrato y/o empleos como formador en actividades musicales o folclóricas.

✓ **Forma de acreditación del personal propuesto**

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso). expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificaciones de experiencia general y específica expedida por la entidad pública o privada contratante.
- Demás documentos que acrediten la experiencia.

*Si del objeto del contrato (minuta) certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

La experiencia profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingeniería y afines en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.





Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado no cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término de establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente. No obstante, en el evento que el perfil sea presentado como requisito habilitante y a la vez ponderable, la subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitante, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Si el oferente opta por cambiar un perfil presentado como requisito habilitante y ponderable, solo se verificará para efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Los certificados presentados por el equipo de trabajo que sean expedidos por el proponente solamente podrán acreditar experiencia que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación.

En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

Para ningún caso se aceptaran auto certificaciones.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio(relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto específico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

- **Convalidación de títulos.**

Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente

(<https://www.mineduccion.gov.co/portal/convalidaciones/ConvalidacionesEducacionSuperior/350670:Conozca-el-proceso>)

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.

El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior, se encuentra establecido en Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, o la que la sustituya, derogue o





modifique, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado **SOLO** para un cargo.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de Albania en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de Albania lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de Albania podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE ALBANIA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE ALBANIA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La Entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el Departamento se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO CUMPLE.

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:





FACTORES DE EVALUACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria. Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone entre otras que “:Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se informa que a todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida. En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto el convenio se realizará de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas. Por lo que cuando existan más de dos Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a aportar el 30% del valor del convenio en dinero la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro con la que celebra el convenio y justificar los criterios para tal selección. Es decir, que la Entidad Estatal debe aplicar criterios objetivos que le permitan comparar las características de desempeño necesarias para el convenio, comparar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y celebrar un acuerdo con aquella que demuestre las condiciones requeridas por la Entidad Estatal. (Código Civil artículo 28, Decreto 092 de 2017)

FACTOR TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL: Se asignará un máximo de TRESCIENTOS (300) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante, en los términos que a continuación se establecen:

Haber ejecutado contratos y/o convenios cuyo objeto haya estado referido al desarrollo de proyectos dirigidos al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de actividades de fortalecimiento cultura o artístico.

La puntuación se asignará de acuerdo a la formula prevista en el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que acredite más de cinco (5) contratos y/o convenios adicionales.	300	300
Proponente que acredite entre cuatro (4) a (5) contratos y/o convenios adicionales.	200	
Proponente que acredite tres (3) o menos contratos y/o convenios adicionales.	100	

EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los integrantes del equipo de trabajo que cumplan con los siguientes criterios:

FORMACION



PROFESIONAL	REQUERIMIENTO	PUNTAJE
Profesional licenciado en música con experiencia en instrucción formativa de instrumentos de vientos	Formación en instrumentos de viento	100 PUNTOS

EXPERIENCIA

PROFESIONAL	REQUERIMIENTO	PUNTAJE
Profesional licenciado en música con experiencia en instrucción formativa de instrumentos de vientos	Ejecución de mínimo Un año como instructor en instrumentos de viento.	100 PUNTOS
Instructores de música con formación técnica y experiencia en procesos de formación cultural en las diferentes áreas - Música ancestral Wayuu (1)	Experiencia específica en Ejecución de instrumentos wayuu	100 PUNTOS

MAYOR PERSONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA. (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas que acrediten residir en el Municipio de Albania, se le otorgará un puntaje de 200 puntos.

A quien le siga 175

A quien le siga 150

A quien le siga 125

A quien le siga 100

La condición de población residente en el municipio de Albania (La Guajira) se acreditará a través de certificación expedida por la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana Municipal, o por la dependencia de la administración municipal encargada de certificar dicha condición, o en su defecto expedir el documento que haga sus veces, en el cual se haga inclusión expresa de la persona residente, identificada con su cedula de ciudadanía y su dirección de domicilio, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por la autoridad competente.

FACTOR ECONÓMICO. (200 puntos)

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje máximo de 200 puntos, de conformidad con los siguientes parámetros:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 3% deducido del presupuesto oficial.	200	200
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 2.0% deducido del presupuesto oficial.	150	
Proponente que ofrezca un porcentaje de cofinanciación del 1.5%	100	





deducido del presupuesto oficial.		
-----------------------------------	--	--

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
TECNICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA ESAL	300 PUNTOS	600
	EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS	
PROMOCIÓN AL EMPLEO REGIONAL	INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL Y/O POLÍTICAS DE EMPLEO	200 PUNTOS	200
ECONOMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	200 PUNTOS	200
TOTAL			1000 PUNTOS

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO 700 PUNTOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

1. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando: (1) No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en la convocatoria; (2) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o (3) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. (4). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso. (5) Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal. (6). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. (7) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal. (8) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal. (9) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley. (10). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. (11). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. (12). Cuando el proponente habiendo sido requerido por La Entidad para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la convocatoria, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley. (13). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité. (16). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar. (15). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado. (16). Que las empresas no sean ESL, a lo cual no



podrán participar en la presente convocatoria.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.
2. Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación
3. Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina Jurídica.

XIV. Garantías

La ESAL escogida producto del convenio exigirá a su contratista una garantía que ampare, los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
Buen y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses mas	10% del valor del convenio
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas	5% del valor del convenio

XV. Supervisión

La supervisión del Convenio será la designada por el Alcalde Municipal.

El Supervisor debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico y administrativo, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designado por la entidad estatal.

XVI. Cronograma: El establecido en la plataforma Secop II





FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Albania, La Guajira, XX de XXXXX de 2025.

Señores

La Ciudad.-

Referencia: Proceso de Selección XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos..... de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación pública y demás documentos del proceso, presento (amos) propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es : _____, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del día establecido en el cronograma del proceso o cuando indique EL MUNICIPIO DE ALBANIA.

Manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento:

Que contamos con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.

Que no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, para licitar y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, decreto 4828 de 2008 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que no me (nos) ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad, ni me (nos) han sido impuestas multas por entidades contratantes en los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente (En caso afirmativo, indicar cuáles, fecha y acto de imposición, igualmente señalar dichos aspectos para cada integrante de la unión temporal o consorcio).

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... Que el régimen tributario al cual pertenecemos es:..... Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar las respectivas garantías, para amparar los diferentes riesgos del contrato, asimismo, a cumplir con los demás requisitos previstos en el Pliego y/o en las disposiciones legales para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; y cumpliré (emos) con las obligaciones previstas en los documentos del proceso.

Me permito manifestar:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.





MUNICIPIO DE ALBANIA
 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
 NIT 839000360



- b) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c) Que conozco (emos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en los pliego de condiciones del proceso XXXXXXXXXXXXXXX.
- d) Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
- e) Que estamos al día en las obligaciones tributarias.
- i) Que no estamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).
- J) Que me (nos) encontramos a la fecha de presentación de la presente propuesta a paz y salvo por todo concepto en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales.
- K) Manifiesto (amos) que acepto (amos) expresamente la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____ email _____

Ciudad: _____

FIRMA (Representante legal): _____

Atentamente,

(FIRMA)- _____

NOMBRE

Documento de Identificación





FORMATO 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Proponente: _____

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE





FORMATO No. 3

Pagos de seguridad social y aportes legales
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

El oferente deberá seleccionar solo uno de los textos señalados, de acuerdo a lo que corresponda.

Texto en caso de que la ESAL no tenga registrado revisor fiscal:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con **[Incluir el número de identificación]** en mi condición de representante legal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Texto en caso que la ESAL tenga registrado revisor fiscal:

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con **[Incluir el número de identificación]**, y con tarjeta profesional **[Incluir número de tarjeta profesional]** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ 2023.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





FORMATO No. 4

EQUIPO DE TRABAJO

En este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido en los presentes pliegos lo cual debe coordinar con las hojas de vida y certificaciones del personal solicitado y presentado.

ANEXO 9-A HOJA DE VIDA:					
CARGO:					
I. DATOS PERSONALES					
NOMBRE COMPLETO					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
PROFESION					
TARJETA PROFESIONAL					
II. ESTUDIOS					
ESTUDIOS DE PREGRADO					
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION		
ESTUDIOS DE POSGRADO					
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACION		
III. INFORMACION LABORAL					
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DE PROYECTO		DURACION
			FECHA DE INICI	FECHA DE FINALIZACION	





MUNICIPIO DE ALBANIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT 839000360



			O	N	





FORMATO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que El Municipio de Albania, realizó la PC- 005 - 2024

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE ALBANIA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la CORPORACION ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CORPORACION durante el desarrollo del Contrato.





1.4.El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



MUNICIPIO DE ALBANIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT 839000360



FORMATO No. 6

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Yo, _____ identificado con la C.C. ----- certifico bajo la gravedad de juramento que me comprometo a prestar mis servicios como ----- del convenio que resulte de la **PROCESO COMPETITIVO XXX-2025**, con El Municipio de Albania.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Firma: _____

Cargo _____





MUNICIPIO DE ALBANIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT 839000360



FORMATO 07

FORMATO DE INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, y adjúntelo a su propuesta:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 202X

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 202X

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 202X

Total de contribuciones del sector privado en el año 202X

FIRMA: _____

NOMBRE:

REVISOR FISCAL ___ REPRESENTANTE LEGAL___

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

